

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA “2X1 MILLONARIO” DE INVERSIONES GLP S.A.S. ESP

## 1. CAMPAÑA “2X1 MILLONARIO”

La Campaña denominada “2X1 MILLONARIO” (en adelante la “Campaña”), creada por **INVERSIONES GLP S.A.S. ESP**, identificada con Nit. 900.335.279-0 y con domicilio principal en Bogotá D.C. (en adelante **IGLP**), tiene como objetivo entregar un total de 200 recargas Gas Licuado de Petróleo (en adelante “GLP”) envasado en cilindros a sus Usuarios, que adquieran el servicio público domiciliario de GLP, envasado en cilindros de sus marcas comerciales UNIGAS o VIDAGAS, y que cumplan la totalidad de lo establecido en el numeral 2 los presentes Términos y Condiciones.

Se entienden por Usuarios aquellas personas, naturales o jurídicas, del sector residencial<sup>1</sup> o comercial que adquieran el servicio público domiciliario de GLP, envasado en cilindros, a través de las marcas UNIGAS o VIDAGAS, que cumplan la totalidad de lo establecido en el numeral 2 los presentes Términos y Condiciones.

## 2. USUARIOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA.

Únicamente pueden participar en la Campaña los Usuarios del sector residencial o comercial de **IGLP** que adquieran los servicios de GLP en cilindros y que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser persona natural, mayor de 18 años, o persona jurídica legalmente constituida de conformidad con la legislación colombiana vigente.
- 2.2. Tener cédula de ciudadanía o extranjería emitida por la Entidad que determine la República de Colombia, para tal efecto.
- 2.3. Ser residente en Colombia.
- 2.4. Haber leído y aceptado los presentes Términos y Condiciones.
- 2.5. Haber adquirido, en las fechas mencionadas en el numeral 3.1 de este documento, el cilindro envasado de GLP a través de alguno de los siguientes canales de atención:
  - 2.5.1. #479 o
  - 2.5.2. vía WhatsApp al (+57) 3142663888.

## 3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

### 3.1. DINÁMICA DE LA CAMPAÑA

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, **IGLP** otorgará un total de 200 recargas de cilindros de GLP a los Usuarios que cumplan con los requisitos del numeral 2. Las recargas se distribuirán de la siguiente manera: 50 en octubre, 100 en noviembre y 50 en diciembre.

En octubre, **IGLP** notificará a los Usuarios, con al menos 5 días de antelación, la fecha del sorteo de las recargas, mediante mensaje de texto, WhatsApp y un vídeo en sus redes sociales. En la fecha anunciada, los primeros 50 usuarios que realicen compras a través de los canales indicados en el numeral 2.5 serán los ganadores de las recargas.

---

<sup>1</sup> El artículo 18 de la Resolución CREG 108 de 1997 establece que la modalidad de servicio residencial es aquella que “se presta directamente a los hogares o núcleos familiares, incluyendo las áreas comunes de los conjuntos habitacionales”.

En noviembre, **IGLP** notificará a los Usuarios, con al menos 5 días de antelación, sobre las 2 fechas en que se llevará a cabo la dinámica para las 50 recargas de GLP. Esta notificación se realizará mediante mensaje de texto, WhatsApp y un vídeo en las redes sociales de **IGLP**. En las fechas anunciadas, los primeros 50 Usuarios que adquieran el servicio a través de los canales indicados en el numeral 2.5 serán los ganadores de las recargas.

Por último, para diciembre de 2024, **IGLP** seguirá el mismo proceso de notificación, anunciando con al menos 5 días de anticipación la fecha de la dinámica para las 50 recargas restantes. Los primeros 50 usuarios que realicen su compra en la fecha indicada serán los ganadores.

Las compras realizadas a través de los canales establecidos en el numeral 2.5 deberán ser realizadas entre las 06:00 am y las 07:00 pm. En caso de que las compras no sean realizadas dentro de estos horarios no participaran dentro de la campaña.

Una vez se realice la compra de cilindros de GLP a través de los canales establecidos en el numeral 2.5, en las fechas y horas informadas por **IGLP**, los Usuarios quedarán inscritos de manera automática a la Campaña.

### **3.2. PREMIO.**

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, **IGLP** otorgará a los Usuarios que cumplan con los requisitos del numeral 2 de este documento un total de 200 recargas de GLP envasado en cilindros, distribuidas de la siguiente manera: 50 recargas en octubre, 100 en noviembre y 50 en diciembre.

Cada recarga será equivalente al cilindro que el Usuario haya adquirido. Por ejemplo, si un ganador compra un cilindro de 45 kg, recibirá una recarga para un cilindro de 45 kg. Si compra 2 cilindros, uno de 45 kg y otro de 18 kg, recibirá una recarga para cada tipo de cilindro. Sin embargo, si un Usuario adquiere más de 2 cilindros en una compra, solo recibirá recargas para un máximo de 2 cilindros.

En ningún caso los bonos pueden ser redimibles en efectivo ni transferidos a persona distinta a los ganadores a cualquier título, sea oneroso o gratuito.

### **3.3. NÚMERO DE GANADORES**

Habrán 200 ganadores distribuidos de la siguiente manera: 50 en octubre, 100 en noviembre y 50 en diciembre. Cada uno de ellos recibirá una recarga de cilindro de GLP de acuerdo con los términos establecidos.

### **3.4. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMAR EL PREMIO**

Una vez que **IGLP** verifique que los Usuarios cumplen con todos los requisitos establecidos en el numeral 2 de estos términos y condiciones, se les notificará vía correo electrónico, llamada y/o mensaje de WhatsApp que han sido ganadores. En ese momento, se les entregará un código único e intransferible para redimir su premio en su próxima compra.

El código será comunicado por llamada y WhatsApp una vez se confirme, a través del call center, que el cilindro ha sido entregado al Usuario. Este código coincidirá con el número del pedido y servirá como validador del bono.

Los ganadores tendrán un plazo de 2 meses, contados desde la notificación, para redimir su premio. Si no lo hacen dentro de este período, perderán el derecho a reclamarlo.

#### **4. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA**

La Campaña estará vigente desde el 15 de octubre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024.

#### **5. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**IGLP** en cualquier tiempo y sin necesidad de previa notificación, podrá: (i) cambiar; (ii) modificar; (iii) adicionar o (iv) suprimir, parte o la totalidad de los presentes Términos y Condiciones. Igualmente, podrá cancelar la Campaña en caso de detectar algún tipo de fraude. Por lo tanto, es responsabilidad del Usuario, revisar periódicamente los Términos y Condiciones en la Página Web: [www.vidagas.co](http://www.vidagas.co).

#### **6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 del 2013, la participación en la Actividad implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de estos Términos y Condiciones, por lo cual, al aceptarlos autoriza expresamente a **INVERSIONES GLP S.A.S. ESP** el Tratamiento de sus Datos Personales para las finalidades descritas en el Manual para el Tratamiento de Datos Personales Unigas y Vidagas disponible en:

[https://www.unigas.com.co/wp-](https://www.unigas.com.co/wp-content/uploads/2021/12/politica_tratamiento_informacion_unigas_0.pdf)

[content/uploads/2021/12/politica\\_tratamiento\\_informacion\\_unigas\\_0.pdf](https://www.unigas.com.co/wp-content/uploads/2021/12/politica_tratamiento_informacion_unigas_0.pdf) -

[https://www.vidagas.co/wp-](https://www.vidagas.co/wp-content/uploads/2022/01/politica_tratamiento_informacion_vidagas.pdf)

[content/uploads/2022/01/politica\\_tratamiento\\_informacion\\_vidagas.pdf](https://www.vidagas.co/wp-content/uploads/2022/01/politica_tratamiento_informacion_vidagas.pdf).

Como Titular de sus Datos Personales Usted tiene derecho a: 1) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento; 2) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos, su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado; 3) Solicitar prueba de la autorización otorgada; 4) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente; 5) Revocar la autorización para el Tratamiento; 6) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

#### **7. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Los presentes Términos y Condiciones son válidos a nivel nacional, y se regirán bajo las normas de la República de Colombia

#### **8. NO EXCLUSIÓN DE OTRAS CAMPAÑAS**

El Usuario o Cliente beneficiario de la Campaña podrá participar en otras campañas de **IGLP**, siempre y cuando no exista alguna prohibición (legal o corporativa) que les impida concurrir entre ellas.